

**Informe núm. 26/2019**

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares-IAAP

**ANTECEDENTES**

Se remite para informe, a este Servicio Jurídico, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con un solo criterio de adjudicación del *servicio de impresión de cuestionarios de exámenes para las pruebas tipo test de los procesos selectivos gestionados por el IAAP*.

En respuesta al informe solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.1,d) y 8 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, la Letrada que suscribe emite su parecer con arreglo a las siguientes

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Única.-** Examinado el pliego de referencia se considera que, en líneas generales, se adapta a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre y demás disposiciones vigentes en la materia.

No obstante lo anterior, se considera que procede rectificar el apartado 3 de la cláusula 27 (régimen de penalidades) en tanto que las previstas, 200 y 300 euros por cada día de retraso, resultan desproporcionadas.

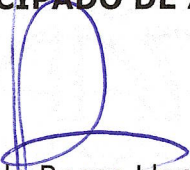
Idéntica consideración se formula respecto a la previsión (cláusula 28.2) de indemnizar al órgano de contratación por importe de 500 euros por cada mil de valor estimado del contrato, en caso de resolución por incumplimiento culpable del contratista.

## CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares de referencia.

Oviedo, 18 de febrero de 2019

**LA LETRADA DEL SERVICIO JURÍDICO  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**



Adela Rocés Llana

